Sello 4º 40. mrs. FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. Año de 1826.

Corporacion, á los individuos de Rl. Hacienda que salgan á hacer el aforo de vinos en el Campo; y en cuanto á la sisa en las medidas menores de dho. liquido, este Ayuntamto. instruya el competente expediente pa. justificar los perjuicios que se siguen al ppco. con la imposicion de dha. Sisa, y en su vista se procederá con arreglo á Instrucciones.

Y entendido por esta citada Corporacion acuerda: Pase á los mismos SS. que se comisionaron en Cavildo de la mañana de veinte y tres de Octubre ultimo, pa. qe. amplien su informe á los fines que se indican.

Vino nuevo. Se señale dia pa. su introduccion.

Oiose un oficio del Sr. Administrador de Rs. Rentas unidas de esta Provincia maritima, fha. catorce del actual, expresivo de que haviendose concluido el aforo del vino y vinagre de la presente cosecha, resultando catorce mil, doscientas noventa noventa y